



DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

La correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el Diario Oficial.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Deja disponible al coronel de Intendencia don J. Barbastro.—Destino al capitán médico don A. Gómez.—Concede reingreso al capitán de Infante-

ría de Marina don R. de la Rubia y teniente don P. Cabezas. — Concede prórroga de licencia a un ayudante auxiliar. Concede la continuación en el servicio como soldados a tres educandos. — Concede reingreso a un soldado. — Idem íd. a un músico. — Resuelve instancia de un cabo. — Concede la vuelta al servicio de un ídem.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA.—
Resuelve instancia de un operario del C. A. S. T. A.

Sección no oficial.

AVISO

Se ruega a los señores suscriptores que no hayan satisfecho el importe de su suscripción desde el mes de julio se sirvan girar a esta Administración el importe del trimestre último, significándoles que las anormalidades que noten en el recibo de nuestra publicación las comuniquen, para poner a ellas inmediato remedio y enviarles los ejemplares del DIARIO OFICIAL que no recibieron.

El Administrador,
JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpos de la Administración.

Dispuesto por Decreto ministerial de 16 del actual el reingreso en su respectivo empleo del coronel de Intendencia de la Armada D. José Barbastro Samper, este Ministerio ha dispuesto quede en la situación de disponible forzoso en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación general.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Cuerpos de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán médico de la Armada D. Antonio Gómez Marcano pase destinado a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona en relevo del de igual empleo D. Luis Suárez y López Altamirano, el cual quedará a las órdenes del jefe de la Base naval principal de Cartagena una vez cese en el cometido que viene desempeñando en el Hospital Militar de Málaga.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario.
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Este Ministerio ha dispuesto la incorporación a activo, con carácter provisional, según preceptúa la Orden de 17 del corriente (D. O. núm. 213), al personal retirado extraordinario de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, el cual efectuará su inmediata incorporación al Ministerio, quedando a disposición de la Jurisdicción Gubernativa en Madrid para conferirle los destinos o misiones de guerra más convenientes a los servicios.

25 de octubre de 1936. El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores...

Relación que se cita.

Capitán D. Rodolfo de la Rubia Alcalde. Madrid. Teniente D. Pelayo Cabezas Díaz. Madrid.

Como resultado del reconocimiento médico a que ha sido sometido el ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina, graduado de alférez de fragata, don Angel Aguirre Aguado, este Ministerio ha dispuesto conceder un mes de prórroga a la licencia por enfermo que por Orden ministerial de 28 de septiembre último le fué conferida a dicho ayudante auxiliar para Los Dolores (Cartagena).

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Accediendo a lo solicitado por los educandos de música de Infantería de Marina Ginés González Rodríguez, Juan Navarro Faura y José María Berruezo Berruezo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la rescisión del compromiso que sirven como tales educandos y concederles la continuación en el servicio como soldados de Infantería de Marina por el tiempo de tres años en las condiciones que determina la Orden ministerial circular de 30 de abril de 1935 (D. O. núm. 114), previo reintegro de la parte proporcional de vestuario no devengado.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Accediendo a lo solicitado por el soldado de Infantería de Marina licenciado José Martínez Madrid, domiciliado en el barrio de la Concepción, calle de Peral, núm. 19, Cartagena (Murcia), este Ministerio ha dispuesto conceder la vuelta a activo servicio como tal soldado de Infantería de Marina por un año en campaña condicional, con arreglo a lo dispuesto por Decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 178), computable a partir de la fecha que el interesado efectúe su presentación en la unidad del

Cuerpo de la Base naval principal de Cartagena, cuyo destino se le confiere.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Músicos de la Escuadra

En resolución de expediente incoado al efecto a petición de parte, este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica del mismo, ha dispuesto el reingreso en la Armada del músico de segunda, de la Escuadra, don José Fernando González Faba, en segunda campaña de enganche a partir del día 6 de junio último, el cual deberá quedar a disposición del jefe de la Base naval principal de Cartagena para ocupar destino de su clase.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores Jefes de la Sección de Personal, de los Servicios Económico-Administrativos e Interventor Central, Señores...

Marinería.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, se concede al cabo de Artillería, de la dotación del cañonero Laya, José Jorro Mayans la continuación en el servicio en campaña condicional por siete meses y seis días, computables a partir de 2 de enero último, como comprendido en la regla segunda del artículo 3.º del Decreto de 21 de marzo pasado (D. O. núm. 69).

25 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Se concede al cabo de Artillería, licenciado, Emilio Díaz Díaz, con residencia en Cartagena, plaza de la Paz, número 2, la vuelta al servicio activo como tal cabo de Artillería, con derecho a los beneficios reglamentarios, con carácter de permanente, por tres años en segunda campaña voluntaria, computables a partir de la fecha de su reincorporación, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 21 de marzo último (D. O. núm. 69).

Asimismo se dispone que al reingreso del interesado en el servicio de la Armada pase a prestar los de su clase a la Flota de Operaciones.

> 25 de octubre de 1936. El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...



SECCION ECONOMICO-ADMINIS-TRATIVA DE LA FLOTA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de expediente, promovido por instancia del operario de la segunda Sección del C. A. S. T. A. don Faustino Baño Albaladejo, en solicitud de abono del sueldo de 4.000 pesetas anuales, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, reconociendo al interesado el derecho al percibo del sueldo que solicita desde la fecha en que fué nombrado permanente, y con carácter de generalidad al personal de este Mínisterio de escribientes y operarios de la primera Sección del C. A. S. T. A., en la cuantía de 4.000 pesetas anuales; operario de segunda, en la cuantía de 3.500, y peones, en la cuantía de 3.000, a partir de la revista administrativa del presente mes, y sin que este beneficio tenga efectos retroactivos.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Interventor Central. Señores...

-== 0 ==

Seccion no oficial

Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de Auxiliares, Subalternos y segunda Sección de Maquinistas de la Armada.

Balance de cuentas correspondiente al mes de septiembre de 1936, que se formula en cumplimiento al artículo 9.º del Reglamento de la Institución.

DEBE		En titulos	En metálico
Existencia en 31 de ago En títulos (valor nomin	sto de 1930	6:	
Deuda perpetua 4 por 100	2.093.000		
Idem Amortizable 4 por 100 Idem Amortizable 5	100.000		
por 100	287.000	2.480.000	
En metálico:		3.100.000	
En Caja En c/c del Banco de	5.833,39		
España	8.574,53		14.407,92
En depósito en las tres cales para gastos de l gunda enseñanza y de ficios reglamentario	pecas y se-		
Junta local de Cádiz.			
Idem de Ferrol Idem de Cartagena	2.500.00		
		7	5.500,00

In the second second		
The state of the s	En titulos.	En metálico.
Valor, según inventario, de los		
efectos para colonias veranie-		
gas, en depósito en la Junta		
local de Cartagena; los de ofi-		
y una máquina de calcular «Víc-		
tor, núm. 156.064 y de escribir		
(Underwood), núm. 2.402.855-5.		
de la Junta central, propiedad		
de esta Institución		5.306,15
Ingresado en Caja consignación		
del Estado correspondiente al		The second second
tercer trimestre del año actual.		22.206,00
Ingresado en Caja el importe de la relación de Tesorería del mes		
actual		121,00
Ingresado en Caja el importe de		121,00
las pensiones de los meses de		
julio y agosto del presente año		
no percibida por los pensionis-		
tas José M. Viqueira y doña María Victori, viuda de Pons		
maria victori, viuda de Pons	a a Professor a i	720,00
Totales 2	.480.000,00	48.261,07
HADED		
HABER	En títulos	En metálico
Abonado de Caja el importe de		
las nóminas de Madrid y Carta-		
gena del mes actual		10.730,80
Abonado de Caja el importe de la		
cuenta de gastos de la Junta Central correspondiente al mes		
actual (huérfanos)		170 65
Abonado de Caja el importe de la		178,65
cuenta de gastos y administra-		
ción del mes actual (correspon-		
dencia, transferencias, pólizas,		
timbres móviles, material de escritorio, etc.)		
escritorio, etc.)	n	335,00
Existencias en 30 de septiembre de	1936:	
En títulos (valor nominal):		
Deuda perpetua al 4		
por 100 2.093.000		
Deuda amortizable		
al 4 por 100 100.000		
Deuda Amortizable		
al 5 per 100 287.000		
	2.480.000	
En metalico:		
En caja 17.635,94		
En la c/c del Banco de		
España 8.574,53		
		26.210,47
En depósito en las tres Juntas lo-		
cales para gastos de becas, se-		
gunda enseñanza y demás bene-		
ficios reglamentarios, en la cuantía siguiente:		
Junta local de Cádiz 1.000,00		
Idem de Ferrol 2.500,00		
Idem de Cartagena 2.000,00		
		5 500 00
Valor, según inventario, de los		5.500,00
efectos para colonias veraniegas		
en depósito en la Junta local de		
Cartagena: los de oficina de la		Charles of the same
Junta local de Ferrol y una		
maquina de calcular «Victor»		
número 156.064, y de escribir Underwood, núm. 2.402.855-5		
de la Junis control		
de la Junta central, propiedad de esta Institución		
		5.306,15
Totales	2.480.000	48.261,07

The second

Abenado de capa ci importe de la gens de madrid y Cartagens de mes acua.

Abruado de Saja-el importe de la cuefra de gestes de la Junia.

Cuefra de gestes de la Junia.

Contral correspondiente al luca.

Resumen de asociados	
Existencias en 31 de agosto de 1936	3.000
Altas 1 Bajas 1	den en is de inge eragni er, nam l
Existencia en 30 de septiembrede 1936	3.000
Resumen de huérfanos.	
Existencia en 31 de agosto de 1936	413
Altas 5	
Bajas 0	

Resumen de huérfanos.	Varones.	Hembras	TOTAL.		
En la Escuela Naval Militar	hal	20	1		
En Sanatorios	1	0	11		
Acogidos al art. 23 (inutilidad física)	1	3	4		
de la Armada	4	0	4		
En el Colegio de Huérfanos de la Armada	7	0	7		
Becarios	17	2	19		
Con pensión y segunda enseñanza	66	40	106		
Con pensión solamente	142	134	276		
Totales	239	179	418		
Madrid, 30 de septiembre de 1936	100 400				
V.º B.º					
El Presidente, El	El Secretario,				
Manuel Vázquez Seco El Tesorero, Ernesto Vicente.					

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

In tiltules (puller nominal).